



# Resolución Directoral Regional

Nº 0333 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 FEB. 2023

**Vistos;** el Informe N° 006-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2023904562), Nota de Coordinación N° 032-2023-GRSM-DRE/DGP (Expediente N° 019-2023756271), Informe N° 02-2023-GRSM-DRE/DGP/ILP (Expediente N° 019-2023470343), Nota de Coordinación N° 108-2023-GRSM-DRE/DGP (Expediente N° 019-2023158197), en un total de veinte y cuatro (24) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";



## *Resolución Directoral Regional*

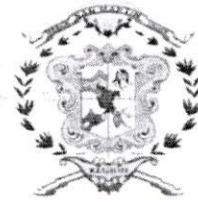
### N° 0333 -2023-GRSM/DRE

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...)";

Que, con Nota de Coordinación N° 032-2023-GRSM-DRE/DGP, la Directora de Gestión Pedagógica corre traslado del Informe N° 02-2023-GRSM-DRE/DGP/ILP, mediante el cual el Especialista en Educación Superior solicita se emita el acto administrativo de aprobación de metas de admisión de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional, añadiendo que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", requiere 40 bolsa de horas para poder atender su requerimiento de metas;

Que, con Nota de Coordinación N° 006-2023-GRSM/DRE/DO-RAC, del 25 de enero del año 2023, el Especialista en Racionalización comunica a la Directora de Gestión Pedagógica que se realizaron las coordinaciones con el Especialista en Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, quien señala que no existe disponibilidad presupuestal para poder atender con plazas adicionales a las escuelas o institutos pedagógicos en el presente año; además, el Especialista en Racionalización advierte que el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", convenio mediante el cual la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas se compromete entre otros: "Asignar personal docente y administrativo, en función a la demanda, metas de atención previstas y disponibilidad presupuestal (...)", la misma que vence en julio del presente año, con lo cual el apoyo que viene recibiendo se ve afectada;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 108-2023-GRSM-DRE/DGP, del 09 de febrero del presente año, la Directora de Gestión Pedagógica corre traslado del Oficio N° 009-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, perteneciente al Director General de la Escuela de Educación



## **Resolución Directoral Regional**

### **N° 0333 -2023-GRSM/DRE**

Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", en el cual alcanzan el Acta de Reunión Extraordinario del Consejo Asesor en el cual acuerdan que dicha institución financiará el presupuesto que demanda el funcionamiento de la segunda sección, no siendo necesario presupuesto de bolsa de horas. Por otro lado, en la misma Nota de Coordinación N° 108-2023-GRSM-DRE/DGP, se adjunta el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", donde la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, dentro de una de sus obligaciones se compromete: "asignar personal docente y administrativo, en función a la demanda; metas de atención previstas y disponibilidad presupuestal, las mismas que serán cubiertas mediante acciones de personal, según procedimientos administrativos normados por el sector", convenio que cuenta con una vigencia de cinco (05) años;

Que, con Informe N° 006-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2023904562), el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional señala que se viene solicitando la aprobación de metas de ingreso para tres (03) Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública y tres (03) Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación, con un total de catorce (14) secciones y quinientos cincuenta y cinco (555) vacantes. Por otro lado señala que de la documentación presentada se observa el Oficio N° 001-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, suscrito por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", donde solicita metas de ingreso para el periodo 2023, y en la carrera profesional de Educación Física 45 solicita vacantes, pero solo se le aprueba 40 vacantes tal como se aprecia del Informe N° 02-2023-GRSM-DRE/DGP/ILP, perteneciente al Especialista en Educación Superior. Así mismo, recomienda que en el presente año se realicen las acciones administrativas correspondientes para aprobar las metas de ingreso para el año 2024 antes del final del presente año lectivo. Con las mencionadas precisiones el Especialista en Racionalización concluye que se debe emitir el acto administrativo de autorización de metas de ingreso 2023 a las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógico Público del departamento San Martín, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



# Resolución Directoral Regional

N° 0333 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las metas de admisión para el año 2023 de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógico Público de acuerdo al siguiente detalle:

| ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO | PROGRAMA DE ESTUDIO   | N° DE SECCIONES | N° DE VACANTES |
|--|---|-----------------|----------------|
| GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN                                | Educación Secundaria:<br>Especialidad Idiomas: Ingles                 | 1               | 35             |
|  | Educación Física  | 1               | 40             |
| TARAPOTO   | Educación Inicial   | 2               | 80             |
|  | Educación Secundaria:<br>Especialidad: Matemática                     | 1               | 40             |
|  | Educación Secundaria:<br>Especialidad: Ciudadanía y Ciencias Sociales | 1               | 40             |
|  | Educación Secundaria:<br>Especialidad: Ciencia y tecnología           | 1               | 40             |
| LAMAS  | Educación Física  | 1               | 40             |
| DE PICOTA  | Educación Inicial   | 1               | 40             |
|  | Educación Secundaria:<br>Especialidad: Comunicación                   | 1               | 40             |
| GRAN PAJATEN   | Educación Inicial   | 2               | 80             |
|  | Educación Secundaria:<br>Ciudadanía y Ciencias Sociales               | 1               | 40             |
| DE UCHIZA  | Educación Secundaria:<br>Especialidad Idiomas: Ingles                 | 1               | 40             |
| TOTAL  |   | 14              | 555            |



# Resolución Directoral Regional

## N° 0333 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Dr Alfonso Juiza Pérez  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Moyobamba, 20 FEB 2023

*[Signature]*  
Alicia Pinedo Cdsique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470

AIP/DRE  
LMR/DO  
CRF/RAC  
14/02/2023